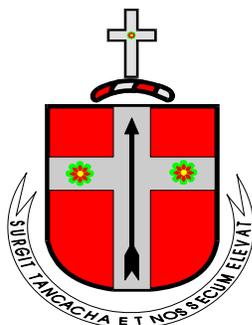


MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

BARTOLOME MITRE N° 543 – TANCACHA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

(Artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal 8102)

CORRESPONDIENTE AL MES DE
JULIO DE 2014

INFORMANDO A LA COMUNIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2014
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 30/06/2014	2,097,806.32	2,097,806.32
INGRESOS TRIBUTARIOS		670,958.68
CONTRIB. QUE INC S./LOS INMUEBLES	86,682.02	
CONTRB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICOS ANT.	46,110.14	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	253,442.16	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	8,315.29	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	3,590.00	
DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	2,354.94	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	2,612.92	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	95,847.86	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	12,322.95	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	50,967.58	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	8,653.03	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	57,824.60	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	27,253.59	
DERECHOS DE OFICINA	12,921.60	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	2,060.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		47,084.67
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	6,654.76	
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	697.66	
INTERESES BANCARIOS	36,851.51	
MULTAS	2,880.74	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		86,780.40
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	4,552.67	
CORDON CUNETAS EJERCICIO ANTERIOR	34,094.99	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,690.43	
FONDO PARA OBRA PLANES DE VIVIENDAS	30,219.03	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	12,223.28	
SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	4,000.00	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	27,769.50	27,769.50
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,051,785.07	1,051,785.07
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	121,883.64	121,883.64
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	82,523.15	82,523.15
FODEMEEP	74,629.83	74,629.83
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES P/OBRAS	180,000.00	180,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	1,450.00	1,450.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	3,801.60	3,801.60
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	2,400.00	2,400.00

APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	<u>792.21</u>	792.21
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	<u>17,211.21</u>	17,211.21
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	<u>500.00</u>	500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	<u>3,000.00</u>	3,000.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	<u>12,072.00</u>	12,072.00
CUENTAS DE ORDEN	<u>339,628.80</u>	339,628.80
TOTAL INGRESOS AL 31/07/2014	<u>2,724,270.76</u>	
SUMAS IGUALES		4,822,077.08

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2014</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	<u>1,526,141.52</u>	1,526,141.52
CONSUMO		90,387.24
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	2,271.51	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	681.18	
UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	6,707.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68,252.74	
REPUESTOS EN GENERAL	7,947.81	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,701.84	
OTROS BIENES DE CONSUMO	310.36	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS DE EJERC. ANT.	676.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	360.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	<u>1,478.00</u>	
SERVICIOS		350,747.46
COMUNICACIONES TELEFONICAS	2,208.22	
SERVICIOS POSTALES	11,131.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPAL	10,166.67	
ALQUILERES VARIOS	10,184.24	
ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASIST. TECNICA	29,652.30	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	4,348.15	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIONES	448.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	18,555.11	
HOMENAJES Y CORTESIAS	1,135.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4,680.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	5,264.00	
ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	70,697.88	
VIATICOS Y MOVILIDAD	1,358.00	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	4,975.20	
OTROS SERVICIOS	3,721.67	
GASTOS SERV. H.C.D.	78.74	

HONORARIOS VARIOS	16,996.00	
GASTO SERV. PROFESIONALES HOSPITAL	109,745.00	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	2,410.00	
GASTO SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	747.42	
SERVICIOS VARIOS	41,482.00	
GASTOS BANCARIOS	<u>662.86</u>	
AL SECTOR PUBLICO		5,076.53
APORTE COM. REGIONAL Y ENTE PCIAL.	<u>5,076.53</u>	
AL SECTOR PRIVADO		195,181.87
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	21,487.44	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUDES	5,500.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	12,984.38	
SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	2,300.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	20,641.35	
BECAS ESTUDIANTES	7,760.00	
SUBSIDIOS VARIOS	4,625.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	418.84	
PROG. MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	3,995.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	24,020.95	
GASTOS CULTURALES, DEP. Y DE RECREACION	8,603.50	
DEVOLUCIONES VARIAS	251.56	
SISTEMA PREVENC. CENTRO DE APOYO	16,963.82	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	57,990.03	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	1,200.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	<u>6,440.00</u>	
BIENES DE CAPITAL		244,450.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1,650.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	<u>242,800.00</u>	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		305,998.27
OBRAS CANALES DE DESAGUE	2,400.00	
OBRA ILUMINAC. PUBLICA PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	13,215.00	
OBRAS DIVERSAS	21,583.97	
OBRA REFACC. TERMINAL DE OMNIBUS.	14,422.44	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	82,674.62	
REPARACION PAVIMENTO	171,252.24	
PORTADAS DE ACCESO	<u>450.00</u>	
POR CUENTA DE LA PROVINCIA		204669.59
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	180,849.59	
REPARACION ESCUELAS	<u>23,820.00</u>	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV.	<u>45,000.00</u>	45,000.00
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	10,153.07	10,153.07
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	12,610.00	12,610.00

CUENTAS DE ORDEN	338,302.75	338,302.75
TOTAL EGRESOS AL 31/07/2014	3,328,718.30	3,328,718.30
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2014		1,493,358.78
		4,822,077.08

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1046/2014

Art. 1°): RATIFICASE la Resolución N° 4735 con su respectivo Contrato, por el préstamo solicitado al Ministerio de Gobierno y Seguridad- Unidad de Trabajo Provincia- Municipios y Comunas FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para la realización del Proyecto presentado oportunamente por este Municipio "Ampliación Edificio Municipal".

Art. 2°): INCORPORESE como Anexo I de la presente Ordenanza a la Resolución, Notificación y Contrato de Préstamo, que forman parte integrante de la misma.

Art. 3°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 03 de Julio de 2014, según consta en Acta N° 14/2014 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Fdo: Silvana del Valle Pereyra: Secretaria del H.C.D - Felix Pagliano Presidente 1° H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1047/2014

Art. 1°): RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme al siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS

	<u>CAL. REC. VIG</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>C. REC. RECTIF.</u>
1.2.2.01.3 Subvenciones y Sub. Prov. P/Obras	300.000,00	180.000,00	480.000,00
2.1.1.01 Préstamo Fondo Municipal	450.000,00	<u>180.000,00</u>	630.000,00
TOTAL		<u>360.000,00</u>	
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>			
	<u>P. VIGENTE.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P. RECTIFICADO</u>
2.1.08.01.1.14 Reparación Pavimento	300.000,00	180.000,00	480.000,00
2.1.08.01.1.18 Ampliación Edificio Municipal		<u>180.000,00</u>	180.000,00
		360.000,00	
TOTAL		<u>360.000,00</u>	

RESUMEN:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE	36.208.444,80
INCREMENTOS	<u>360.000,00</u>
PRESUPUESTO RECTIFICADO	<u>36.568.444,80</u>

CALCULO DE RECURSOS VIGENTE	36.208.444.80
INCREMENTOS	<u>360.000.00</u>
NIVEL DE CALC. DE RECURSOS VIGENTE	<u>36.568.444.80</u>

Art. 2°: Con la presente RECTIFICACIÓN que lleva la N° 1, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, queda establecido en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 36.568.444,80).

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 17 de Julio de 2014, según consta en Acta N° 15/2014 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS

DECRETO N° 089/2014

VISTO:

La jornada de capacitación sobre “BULLYNG “ la que se llevara a cabo el día 01 de Julio de 2014 a las 18:30 Hs. en el Centro Cultural Centenario en la que disertara el Licenciado Rudi López.-

Y CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por la Escuela Gral José de San Martín de nuestro Pueblo con el propósito de capacitar al personal de las distintas Instituciones educativas de la localidad.-

Que el Bullyng es un problema que se ha introducido en la Sociedad actual afectando fundamentalmente a los niños y a los adolescentes por lo que resulta sumamente importante abordar el tema desde los distintos ámbitos educativos

Que este Departamento Ejecutivo considera que es necesario capacitar a todas las personas que de un modo u otro se dedican a la educación con el objeto de que puedan conocer como detectar y actuar frente a los casos de Bullyng en nuestra localidad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO La jornada de capacitación sobre “BULLYNG “ la que se llevara a cabo el día 01 de Julio de 2014 en la que disertara el Licenciado Rudi López.-

Art. 2°: HACER ENTREGA de un presente al disertante en muestra de agradecimiento de la comunidad de Tancacha.-

Art. 3°: FELICITAR a la Escuela Gral. José de San Martín por la organización de tan interesante jornada.-

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 01 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 090/2014

VISTO:

La **FIESTA REGIONAL DEL ADULTO MAYOR** que se realizara el día 06 de Julio del corriente año en Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Fiesta es organizada por la Asociación Mutual Jubilados y Pensionados de Tancacha de nuestra localidad.-

Que es un Honor para nuestro pueblo contar con la presencia de distintas delegaciones de Jubilados y Pensionados provenientes de otras localidades que han arribado a Tancacha con el propósito de compartir tan grato acontecimiento.-

Que este Departamento Ejecutivo les da la bienvenida a Tancacha y valora todos los festejos que se realicen con el objeto de que sean disfrutados por la Tercera Edad.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art.1º: DAR UNA CORDIAL BIENVENIDA a Tancacha a todas las Delegaciones de Jubilados y Pensionados de las diferentes localidades que han arribado a nuestro pueblo con el objeto de compartir tan grato evento.-

Art. 2º: FELICITAR a la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados por organizar una Fiesta Regional del Adulto Mayor en nuestra localidad.-

Art. 3º: HACER ENTREGA de un presente y copia de este decreto en muestra de agradecimiento de la comunidad de Tancacha.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 03 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 091/2014

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. BERTOLINO DOMINGO, D.N.I.N° 10.052.654, relacionada con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N0777 (004-00963).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de un año (1 año), la que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art.1º: OTÓRGUESE a el Sr. BERTOLINO DOMINGO, D.N.I.N° 10.052.654, el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N0777 (004-00963).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 04 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretario de Obras y Servicios Carlos Toselli .-

DECRETO N° 092/2014

VISTO:

El pedido de subsidio formulado por el CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución, festejara el día de la Independencia de nuestra Patria con un gran Almuerzo Criollo, con Danzas y Destrezas Gauchas que se realizaran en su predio el próximo 9 de Julio, cuya organización le demandará numerosos gastos, por lo que solicitan apoyo económico al municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones locales que trabajan para el bien de la comunidad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

ART.1º: OTORGAR, un subsidio de carácter no reintegrable de Pesos: Un Mil (\$ 1.000.-) al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, para cubrir parte de los gastos que demanda el Almuerzo Criollo con Danzas y Destrezas Gauchas que organizaron para el próximo 9 de Julio.-

Art. 2º: Aplicar el pago de que se trata a la Partida (1.3.05.02.4.05) SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 07 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.

DECRETO N° 093/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Agente Municipal: Sr. RAÚL FABRICIANO VERGARA, D.N.I.N° 13.074.506, relacionada con el pedido de un Subsidio no Reintegrable, a fin de solventar los gastos de Enfermería que demanda su problema oncológico de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente y siendo imposible cubrir todos los gastos que le demanda su enfermedad, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio No Reintegrable a los efectos de que pueda solventar el gasto de Enfermería que requiere su problema de salud.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, al Agente Municipal: Sr. RAÚL FABRICIANO VERGARA, D.N.I. N° 13.074.506, por el importe de Pesos: UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), a fin de solventar los gastos de Enfermería que demanda su problema de salud.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida: Asistencia Social al Personal (1.1.01.05) del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 07 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 094/2014

VISTO:

La solicitud realizada por los ex -combatientes de MALVINAS, la cual se fundamenta en la colaboración para cubrir parte de los gastos que ocasiona la "Cena Anual Nacional de Veteranos de Guerra familiares de Caidos y Amigos", a llevarse a cabo el día 16 de Agosto del cte. año en el Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que defendieron la Patria, cuando hubo que rivalizar la soberanía sobre las Islas Malvinas.-

Que esos ciudadanos después de haber regresado al territorio, sólo fueron reconocidos formalmente como lo que verdaderamente son "HEROES". -

Que ésta Municipalidad quiere hacer un reconocimiento sustantivo y que se materializa a través de un subsidio, para colaborar económicamente en la realización de una Cena Anual de Veteranos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: OTORGAR, un subsidio no reintegrable por el importe total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.-) a los ex -combatientes de MALVINAS, que será afectado a parte de los gastos que ocasionará la Cena Anual Nacional de Veteranos de Guerra familiares de Caidos y Amigos, a llevarse a cabo el día 16 de Agosto del cte. año en las instalaciones del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha.-

Art.2º: Imputar el gasto de que se trata a la partida SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 07 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 095/2014

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Ratifica la Resolución N° 4735 con su respectivo contrato por el préstamo solicitado al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para Ampliación Edificio Municipal” protocolizada por el Concejo Deliberante como 1046/14 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2014, según consta en Acta N° 14/2014 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la PROMULGACIÓN de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el DECRETO correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Ratifica la Resolución N° 4735 con su respectivo contrato por el préstamo solicitado al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para Ampliación Edificio Municipal”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2014, que debidamente protocolizada lleva el N° 1046/2014.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 10 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 096/2014

VISTO:

El problema de salud por el que atraviesa el niño Thiago Rivero motivo por el cual su madre DAINA PALACIOS D.N.I. N° 36.603.006, solicita un Subsidio para solventar parte de los gastos que le demandan los estudios neurológicos que necesita para su hijo.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe realizado por el área de Asistencia social de la Municipalidad de Tancacha surge que es menester la realización inmediata de los Estudios Neurológicos a los fines de que los médicos puedan determinar la patología que presenta el menor.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio de carácter no reintegrable a la Sra. DAINA PALACIOS D.N.I. N° 36.603.006, por la suma total de Pesos: DOS MIL SETENTA Y CINCO (\$ 2.075.-), para afrontar el gasto que le demanda uno de los estudios neurológicos que le debe realizar a su hijo Thiago Rivero, según el informe socio-económico realizado por el área de asistencia social municipal, que forma parte integrante de presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 14 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 097/2014

VISTO:

El pedido de una ayuda económica solicitada por la Sra. DORA CELINA MADERS D.N.I N° 11.259.297, para la compra de una ventana de su casa que esta destruida y no tiene medios económicos para cambiarla.-

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por el área de Asistencia social de la Municipalidad de Tancacha la solicitante es una persona de escasos recursos económicos y posee varios problemas de salud que le impiden solventar el gasto del cambio de la ventana de su propiedad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio de carácter no reintegrable a la Sra. DORA CELINA MADERS D.N.I N° 11.259.297, por la suma total de Pesos UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.540.-), para la compra de una ventana que será colocada en su propiedad en razón de que no cuenta con medios económicos para solventar ese gasto debido a sus problemas de salud, según el informe socio-económico realizado por el área de asistencia social municipal, que forma parte integrante de presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 14 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 098/2014

VISTO:

El Subsidio Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 085/2011 de fecha 13 de Junio de 2011 a la Sra. Natalí Agüero por la Suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 4.296,64.-) que sería restituído en cuotas de Pesos Quinientos (\$500.-) cada una.-

Y CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria del Subsidio cancelo la primera cuota abonando la suma de Pesos Quinientos.-

Que a su vez el Municipio es Deudor de la Sra. Agüero por la Suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 3.796,64.-) en concepto de Servicios de Lunch preparados para diferentes eventos que realizo la Municipalidad.-

Que se ha arribado a un acuerdo compensatorio entre el crédito por Servicios de Lunch y lo adeudado al Municipio en concepto de Subsidio Reintegrable descontando previamente la primera cuota de Pesos Quinientos que abono la Sra. Natalí Agüero al Municipio.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo compensar Art. 49 de la ley 8102.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: CANCELAR la deuda del Subsidio de carácter Reintegrable que la Sra. Natalí Agüero posee con el Municipio mediante la compensación de ambas deudas en razón de que cada una de ellas ascienden a la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 3.796,64.-) debido al descuento del pago de la primera cuota del Subsidio Reintegrable que fue abonado por la beneficiaria.-

Art. 2°: COMUNICAR al área de Contaduría del Municipio y al area de Asistencia Social.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 14 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 099/2014

VISTO:

El fallecimiento del Señor MANUEL PADILLA por lo que su Hija la Sra. Rosa Patricia Padilla DNI 20.070.075 solicita un subsidio para cubrir los gastos del Servicio de Sepelio.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Familiares del extinto Manuel Padilla son personas de escasos recursos y no poseen la cobertura que brindan los Servicios Sociales para cubrir los gastos de sepelio.-

Que teniendo en cuenta la situación económica de la familia del fallecido el Gobierno Municipal brindara una ayuda económica que les permita cubrir los gastos de sepelio que deben afrontar con motivo del fallecimiento.-

Que la Sra. Rosa Patricia Padilla se compromete a devolver el importe subsidiado por el Municipio una vez que perciba del ANSES el beneficio de contención familiar por fallecimiento.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTORGAR, un Subsidio de carácter Reintegrable la cantidad de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-) a la Sra. Rosa Patricia Padilla DNI 20.070.075 para que abone a la Empresa LOMAR S.A. el Servicio de Sepelio del extinto: MANUEL PADILLA, dicho importe será reintegrado al Municipio una vez que los familiares del fallecido perciban del ANSES el beneficio de contención familiar por fallecimiento.-

Art. 2°: El gasto que se demande en cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Partida SUBSIDIOS REINTEGRABLES (N° 1.3.05.02.4.06) del presupuesto vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 14 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 100/2014

VISTO:

La solicitud presentada por los alumnos de Sexto Año del Instituto Santiago Ramón y Cajal de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta, en una ayuda económica para viajar a la ciudad de Córdoba, donde competirán el día 29 de Julio del cte. año en el programa Telemánías televisado en canal 12, representando al Instituto Santiago Ramón y Cajal de nuestra localidad-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en las medidas de sus posibilidades prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, a los Alumnos de Sexto Año del Instituto Santiago Ramón y Cajal de Tancacha, por la cantidad de \$ 1.500 (Pesos –Un Mil Quinientos) con el fin de solventar parte de los gastos del viaje a la ciudad de Córdoba, donde competirán, en el programa educativo TELEMANIAS, televisado por medio de canal 12 el día 29 de Julio de 2014.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES (1.3.05.02.4.02).-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 15 de Julio de 2014 .-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 101/2014

VISTO:

El contrato de Locación celebrado el día 2º de Enero de 2014, entre los Sres. NELIDO MARCELO, SUC. FRANCISCO SOLANO Y CARLOS VALENTIN DE DOMINICCI y LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA.-

Y CONSIDERANDO:

Que el destino de la propiedad en locación, cumple el objetivo como patio de juegos en la Centro de Apoyo al Niño y la Familia de la Municipalidad de Tancacha.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a la aprobación de Contratos de Locación.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Tancacha, representada en este acto por la Sra. Intendenta SILVIA MARGOT CAGNOTTI, el Secretario de Gobierno Sr. MARCELO JOSE MADONNO y la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. EDITH ADELINA CASTELLANI, por una parte los LOCATARIOS y por la otra los Sres. MARCELO NELIDO DE DOMINICCI, SUC. FRANCISCO SOLANO DE DOMINICCI Y CARLOS VALENTIN DE DOMINICCI, LOS LOCADORES.-

Art. 2º: El contrato suscripto, rige desde el 1º de Enero de 2014 por el término de doce meses, concluyendo en consecuencia el 31 de Diciembre de 2014, por un importe mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 664,52) **respetándose todas las condiciones y cláusulas que se establecen, el cual forma parte integrante del presente decreto .-**

Art. 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Partida ALQUILERES VARIOS (1.1.03.03)

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 15 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 102/2014

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. CASTELLANI MIRIAM, D.N.I. N° 12.513.056, relacionada con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01020N0712 (00-00637).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de un año (1 año), la que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. CASTELLANI MIRIAM, D.N.I. N° 12.513.056, el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01020N0712 (00-00637).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 21 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno – Secretario de Obras y Servicios Carlos Toselli.-

DECRETO N°103/2014

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Rectifica el Presupuesto General de Gastos y de Recursos Vigente” protocolizada por el Concejo Deliberante como 1047/14 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 17 de Julio de 2014, según consta en Acta N° 15/2014 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la PROMULGACIÓN de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el DECRETO correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Rectifica el Presupuesto General de Gastos y de Recursos Vigente”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de Julio de 2014, que debidamente protocolizada lleva el N° 1047/2014.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 23 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 104/2014

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo de las siguientes Agentes Municipales que revisten el carácter de Contratados: **FERREYRA ANDREA MARIELA DNI N° 18.505.376; ROSSATO GISELA CAROLINA DNI N°32.693.739.-**

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a las empleadas mencionadas en razón de la responsabilidad y del buen desempeño laboral que tienen en el Municipio

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría a cada una de ellas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTORGAR aumento de Categoría a las siguientes Agentes Municipales que revisten el carácter de Contratados:

FERREYRA ANDREA MARIELA DNI N° 18.505.376..... Categoría 2

ROSSATO GISELA CAROLINA DNI N° 32.693.739..... Categoría 2

Art. 2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art. 3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 105/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Agente Municipal: Sr. RAÚL FABRICIANO VERGARA, D.N.I. N° 13.074.506, relacionada con el pedido de un Subsidio no Reintegrable, a fin de solventar los gastos de Enfermería correspondientes al mes de Julio de 2014 que demanda su problema oncológico de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente y siendo imposible cubrir todos los gastos que le demanda su enfermedad, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio No Reintegrable a los efectos de que pueda solventar el gasto de Enfermería que requiere su problema de salud.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, al Agente Municipal: Sr. RAÚL FABRICIANO VERGARA, D.N.I. N° 13.074.506, por el importe de Pesos: UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), a fin de solventar los gastos de Enfermería correspondiente al mes de Julio del corriente año que demanda su problema de salud.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida: Asistencia Social al Personal (1.1.01.05) del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 106/2014

VISTO:

La situación laboral de los Agentes Municipales Sra. OLGA NOHEMI GENTILINI DNI N° 14.870.352; MARTA REYNOSO DNI N° 11.728.009 y JORGE RAFAEL BALBUENA, DNI N° 27.510.589; que revisten el carácter de contratados.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta Permanente habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se han evaluado los referidos agentes en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realizan, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de cada legajo.-

Que todo ello permite calificar a los referidos Agentes Municipales como aptos para pasarlos al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Agosto del corriente año a los Agentes Municipales :

OLGA NOHEMI GENTILINI DNI N° 14.870.352, categoría N° 7

MARTA REYNOSO DNI N° 11.728.009 , categoría N° 5

JORGE RAFAEL BALBUENA, DNI N° 27.510.589, categoría N°6.-

Art. 2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 107/2014

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JULIO 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JULIO 2014, por la suma total de \$ 18.487,44 (Pesos: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100) según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 31 de Julio de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 108/2014

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JULIO de 2014**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 8.445,00 (Pesos: OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 31 de Julio de 2014. -

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-

DECRETO N° 109/2014

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2014.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.103.01.2	SERVICIOS POSTALES	62.000,00	20.000,00	82.000,00
2.1.08.01.1.08	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	180.000,00	160.000,00	340.000,00
			<u>180.000,00</u>	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.19	CREDITO ADICIONALP/ REF. PARTIDAS	100.000,00	20.000,00	80.000,00
2.1.08.01.1.05	OBRAS DIVERSAS	300.000,00	160.000,00	140.000,00
			<u>180.000,00</u>	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 31 de JULIO de 2014.-

Fdo. Por: Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno - Secretaria de Economía y Finanzas Edith Castellani.-